



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2007 – Año de la Seguridad Vial"

BUENOS AIRES, 04 MAY 2007

VISTO la presentación efectuada por INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A., en el Expediente N° 48.423 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Incendio por Resolución N° 4.587 del 18 de julio de 1960;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio N° 88 obrante a fs. 2/3;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Incendio, conferida a INSTITUTO DEL SEGURO DE MISIONES S.A. a través de la Resolución N° 4.587 del 18 de julio de 1960.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 1 9 5 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO